

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Para ningún efecto legal se tendrá en cuenta el escrito que antecede, lo anterior como quiera que, revisado el expediente, se advierte que la alimentaria PAOLA ANDREA RODRIGUEZ TURRIAGO ya cumplió la mayoría de edad, en consecuencia, su progenitora no ostenta ya su representación legal y quien debe actuar al interior de las diligencias es la misma alimentaria allegando ella los escritos, o a través de apoderado judicial legalmente constituido.

Si pretende el pago de cuotas alimentarias, la joven PAOLA ANDREA RODRIGUEZ deberá acreditar su condición de estudiante con los soportes respectivos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 83 De hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b637b1235097a905e5f69e8f951b68c9a1451f03278a4b98dc60909e18211c2**

Documento generado en 16/09/2020 06:32:02 p.m.